

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 011-2801-2021
De 28 de enero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **BYRON FUNG LEUNG** con número de cédula PE-14-1765 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de enero de 2021, el señor **BYRON FUNG**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”**, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, FABÍAN MAREGOCIO** y **ERICK AUGUSTO MORALES** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-009-2019, IRC-031-2008 e IRC-003-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de enero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“CREMACIONES LA GLORIA DIVINA”** promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días, del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021).

CÚMPLASE,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	25 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	28 DE ENERO DE 2021
PROYECTO:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
CONSULTORES:	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ IRC-009-2019 FABÍAN MAREGOCIO IRC-031-2008 ERICK AUGUSTO MORALES IRC-003-2020
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ CORREGIMIENTO DE ANCÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de un local comercial para los servicios de cremación para humanos, el cual estará compuesto por equipos componentes del horno, especificaciones técnicas generales, chimenea, congeladores para muertos, molinos, el mismo a realizarse en la finca N° 179412, sobre una superficie total de 1 ha 7307m² 63 dm².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Marianela Caballero **MARIANELA CABALLERO**
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Analilia Castillero P. **ANALILIA CASTILLERO P.**
Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E. **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

PROMOTOR: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-005-2021

FECHA DE ENTRADA: 25 DE ENERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, FABÍAN MAREGOCIO, ERICK AUGUSTO MORALES

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	x		

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor(es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el		x	NO APLICA

Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x	NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x	NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x	NO APLICA	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSE ANTONIO GONZÁLEZ	IRC-009-2019		✓		
FABIÁN MAREGOCIO	IRC-031-2008	DEIA-ARC-033-1408-2020	✓		
ERICK AUGUSTO MORALES	IRC-003-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CREMACIÓN LA GLORIA"

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: GERMAN BONILLA MACKAY

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: <u>BAYRON FUNG LEUNG</u>	Cédula: PE-14-1765
----------------------------------	--------------------

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

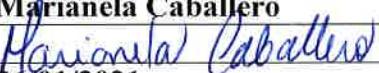
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>26/01/2021</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>26/01/2021</u>

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =-008-2021)

19

PROYECTO: CREMACIÓN LA GLORIA DIVINA

PROMOTOR: CREMACIÓN LA GLORIA DIVINA, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES Enero AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: José Antonio Amízal

Cedula: 8-436-951

Correo: Joseantonioamizal@cableand.net

Teléfono: 621591876

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

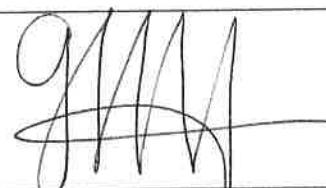
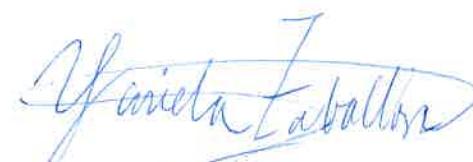
Nombre: Angélica Castillo P.

Firma: Angélica Castillo P.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Proyecto: EsIA categoría II – CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

NOMBRE	REGISTRO Y/O CEDULA	FIRMA
José Antonio González Vergara	IRC-009-2019	
Fabian Maregocio	IRC-031-2008	
Erick Augusto Morales de la Cruz	IRC-003-2020	
Yariela del Carmen Zeballos Gutiérrez	8-228-758	

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá _____

22 ENE 2021




 Testigos _____


 Testigos _____
 Notaria. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodecima



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

60181

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA ,S.A / 155693681	<u>Fecha del Recibo</u>	25/1/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE TRANSFERENCIA B/ 1250.00 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

Día	Mes	Año	Hora
25	01	2021	03:56:49 PM

Firma
Nombre del Cajero

Larissa López



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 180924

Fecha de Emisión:

25	01	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA ,S.A

Representante Legal:

BYRON FUNG LEUNG

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rolla
	155693681		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Aldimir Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 180922

Fecha de Emisión:

25

01

2021

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24

02

2021

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO LA GLORIA ,S.A

Representante Legal:

BYRON FUNG LEUNG

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

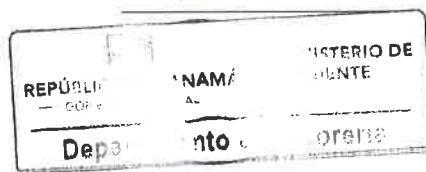
Documento

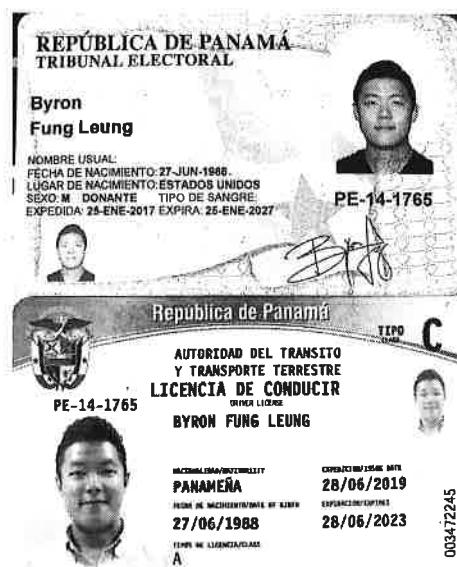
Finca

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado Adolfo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Scanned with CamScanner



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.01.21 17:40:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

17479/2021 (0) DE FECHA 21/01/2021

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO LA GLORIA, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155652690 DESDE EL LUNES, 24 DE JULIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ILVIS KENNION ÁVILA

SUSCRIPTOR: IVÁN ALEXIS ITURRALDE MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / SECRETARIO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / TESORERO: CÉSAR OSVALDO LOU WONG

DIRECTOR / VOCAL: PAOLA PATRICIA SIU PÉREZ

DIRECTOR / VOCAL: PRISCILA REBECA YUEN CHONG

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO & ASVAT

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA LO SERÁ EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE ENERO DE 2021A LAS 04:41 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402839178



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB323FEB-06CB-43B3-A996-A2D1B6BF9791

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2020.12.22 10:43:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 333816/2020 (0) DE FECHA 12/22/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL N° 179412 (F)
CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, BARRIADA N°S/N, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 7307 m² 63 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO BALBOAS CON OCHENTA(B/. 706,131.80).

NÚMERO DE PLANO: N°80814-91882.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO N°1, LOCALIZADO MÁS AL NORTE DEL POLÍGONO, SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, ONCE (11°) GRADOS, CINCUENTA Y SEIS (56') MINUTOS, CATORCE (14') SEGUNDOS, ESTE Y DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS (97.82M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS (N°2). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR 40°06'22" ESTE Y DISTANCIA DE 283.30M, HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES N°3. SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR 77°34'56" OESTE Y DISTANCIA DE 85.40M, HASTA LLEGAR AL PUNTO N°4.. SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR 12°37'21" ESTE, PARA MAS DÉTALLES VÉASE EL DOCUMENTO N°242848. INSCRITO EL DÍA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL UNO (2001).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO LA GLORIA, S.A (RUC 155652690) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 146144 INSCRITA AL ROLLO 18598 COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE PANAMA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 277 ASIENTO DIARIO: 11591, DE FECHA 05/17/1999.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: SE HA CONSTRUIDO A UN COSTO DE 218,525.00 UNAS MEJORAS QUE CONSISTEN EN UN EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA, EL CUAL CONSTA DE VESTIBULO, FUENTE, RECEPCION, OFICINA DE CONTABILIDAD, ARCHIVO, OFICINAS DE LA GERENCIA ETC EL EDIFICIO TIENE PAREDES DE BLOQUES, PISO DE GRANITO PULIDO Y MARMOL TECHO DE LOSA DE CEMENTO TIENE UNA SUPERFIEIIE TOTAL DE 459M2 CON 95DM2 Y COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDO Dicha FINCA QUEDA CON UN VALOR DE 2,034.213.10, SEGUN DOC.418842. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2002 ASIENTO DIARIO: 131747, DE FECHA 12/19/2002.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE SYC CORP, S.A. POR LA SUMA DE B/.1,968,796.20 Y UN INTERES A LA TASA DEL SIETE POR CIENTO (7%) ANUAL Y LIMITACION DE DOMINIO VEASE FICHA 292719 ASIENTO 106571 TOMO 2003 DEL DIARIO... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2003 ASIENTO DIARIO: 106571, DE FECHA 09/25/2003.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: EN VIRTUD AL ARTÍCULO N° 1788, DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR INSCRIPCIÓN DE SEGREGACIÓN SOBRE LA FINCA N° 179412, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N° 8720, SE OMITIÓ ACTUALIZAR EL VALOR DEL TERRENO Y COLOCAR EL VALOR DE LAS MEJORAS EN LA PLANTILLA DE LOS DATOS GENERALES DE LA FINCA, QUE LO CORRECTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 6,803 DE 3 DE JUNIO DEL 2005, INSCRITO BAJO ENTRADA DEL DIARIO ELECTRÓNICA N° 106908/2005(0), ES VALOR DE TERRENO: B/. 50,000.00 Y VALOR DE MEJORAS: B/. 218,525.00. ACTUALIZAR EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES POR LA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F59EEFF4-B21C-41DE-968D-BC4D06D10A35

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y CORRIGE VALORES DE LA FINCA 179412-8720...INSCRITO EL DÍA JUEVES, 03 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 381146/2019 (0).

ASUMIDA DE HIPOTECA: GRUPO LA GLORIA, S.A. SERÁ LA UNICA PROPIETARIA DE LA FINCA Y PARA QUE SE SUBROGUE EN LUGAR DE PARQUE LA GLORIA S.A. EN CALIDAD DE GARANTE DEL CONTRATO DESCrito EL CUAL GARANTIZA LA PRIMERA HIPOTECA ANTICRESIS. HIPOTECA DEUDOR GRUPO LA GLORIA , S.A. ; ANTERIOR(ES) DEUDOR(ES) PARQUE LA GLORIA , S.A. ; INSCRITO EL DÍA LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 318085/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 10:36 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402812511



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F59EEFF4-B21C-41DE-968D-BC4D06D10A35

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE
GRUPO LA GLORIA, S.A. Y CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Entre los suscritos a saber: **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la sección de Micropelículas, Folio 155652690, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, hombre, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad, quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR** por una parte, y por la otra **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, inscrita a la Ficha 155693681, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, celebran el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones, no sin antes declarar que ambas partes están debidamente autorizadas por sus respectivas Sociedades Anónimas de ser el caso para celebrar el presente contrato, lo cual no invalidara el mismo de ser lo contrario.

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la Finca #179412-8720, Rollo 32411, Folio 7, de la sección de Propiedad de Panamá del Registro Público, que consiste en el edificio Capilla en el cementerio Parque La Gloria, Corozal, Ancón, Ciudad de Panamá. En adelante se denominará **EL LOCAL**. El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrados (**487.28 m²**) en el presente contrato. Detallado en los siguientes:

- Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine: 126.22m²
- Tanque de gas: 10m²
- Tanque de reserva de agua: 215m²
- Bomba de agua: 13m²
- Estacionamientos: 123.06m²

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que por este medio da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** la finca, y que la misma se entrega con servicios sanitarios, lámparas, puertas, pisos, muebles y que se entrega en buenas condiciones, en los términos contenidos en el presente contrato. De igual forma **EL ARRENDADOR** no se hará responsable de cualquier daño que le ocurriese. En estos casos **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar los gastos de reparación.

TERCERA: Declaran las partes que el término de duración del presente contrato será de **cinco (5) años contados a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2020**, o sea que el contrato terminará de pleno derecho el día **1 de NOVIEMBRE de 2025**. Este contrato podrá prorrogarse por períodos de un año siempre y cuando se cumplan los 2 puntos siguientes:

1. **EL ARRENDATARIO** solicite la prórroga a **EL ARRENDADOR** noventa días (90) antes de finalizar el plazo original del contrato.
2. **EL ARRENDATARIO** no tiene saldo pendiente.



EL ARRENDATARIO acepte los nuevos términos del contrato de **EL ARRENDADOR**.

Durante este periodo **EL ARRENDATARIO** pagará en concepto de canon de arrendamiento mensual el cual a continuación se detalla:

- **1 de NOVIEMBRE de 2020 hasta 31 de OCTUBRE de 2023**, pagará la suma de **DOS MIL CON 00/100 DOLARES (\$2,000.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2023 hasta 31 de OCTUBRE de 2024**, pagará la suma de **DOS MIL DOS CIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$2,200.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2024 hasta 31 de OCTUBRE de 2025**, pagará la suma de **DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES (\$2,420.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.

Las partes acuerdan y convienen que el primer mes de arrenda regirá a partir del **1 de NOVIEMBRE de 2020**.

CUARTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar mensualmente a **EL ARRENDADOR** mediante cheques girados, depósito directo o transferencia bancaria a favor de **EL ARRENDADOR** y entregados en las oficinas del mismo. En caso que **EL ARRENDATARIO** no cumpla con los pagos correspondientes dentro de los **cinco (5) primeros días**, a partir del **sexto (6) día** pagará el **10%** mensual de recargo sobre la suma adeudada además del importe de cada mensualidad.

QUINTA: **EL ARRENDATARIO** se obliga a la firma del presente contrato a pagar el primer mes de alquiler (**USD \$2,000.00**) más itbms y deposito de un (1) mes de garantía (**USD \$2,000.00**). Daría una suma de total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** el cual se pagará de la siguiente manera:

- Cheque a nombre de **HONG KONG INTERNATIONAL, S.A.** por la suma de **CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** pagaderos a la firma del presente contrato.
- Para transferencia bancaria o depósito directo:
Banco: Banco General
Tipo de cuenta: Corriente
Nombre: Grupo La Gloria, S.A.
No. de cuenta: 03-01-01-132737-2
Correo electrónico: admin@parquela gloria.com



Nota: **EL ARRENDATARIO** pagará la diferencia del depósito de garantía al inicio del 1 de noviembre de 2023, para que el monto fijado como depósito sea el equivalente a un mes de alquiler del año corriente.

Es entendido entre las partes que este depósito no devengara intereses. Esta suma le será devuelta a **EL ARRENDATARIO** (30) días después de terminado el presente contrato de arrendamiento, luego de la revisión general del área para descartar daños a este distinto de aquel producto del desgaste de la finca objeto de este contrato; o salvo el caso de reclamo por parte de **EL ARRENDADOR** de cánones adeudados por **EL ARRENDATARIO**.

SEXTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a llevar a cabo sus negocios de acuerdo con las normas legales establecidas y procurará siempre resguardar el buen nombre entre las partes.

SEPTIMA: **EL ARRENDADOR** no será responsable de los daños o perjuicios causados por **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes o terceras personas, en la finca arrendada. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** deberá obtener y mantener a su cuenta desde el momento en que empiece a regir el presente contrato y durante la vigencia del mismo, uno o más seguros que cubran plenamente toda responsabilidad por lesiones personales, muerte, daños a el local, daños a la mercancía y responsabilidad civil.

OCTAVA: **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** convienen que el presente contrato terminará de pleno derecho en la fecha acordada a menos que las partes lleguen a un acuerdo de los nuevos términos y condiciones de la prórroga del mismo.

EL ARRENDATARIO no podrá dejar o abandonar el local antes del primer año; después del primer año si desea abandonar el local puede hacerlo notificando a **EL ARRENDADOR** por escrito con dos (2) meses de anticipación y pagando la indemnización acordada en los siguientes:

- **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir como mínimo con los tiempos establecidos. Si **EL ARRENDATARIO** decide dar por terminado el contrato de arrendamiento en menos tiempo, deberá pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de indemnización una suma equivalente a **seis (6)** meses de arrendamiento por incumplimiento de contrato.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a lo siguiente:

- a) Permitir a **EL ARRENDADOR** previa notificación, que realice inspecciones periódicas a la finca a fin de determinar las condiciones en que se encuentra la misma.
- b) Comunicar a **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación o daño que se cause a la Finca por problemas estructurales, problemas naturales (vientos, tornados, huracanes) para que los mismos sean reparados por **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible.



Mantener la finca en buenas condiciones, hacer las reparaciones rutinarias, como de los servicios sanitarios, llave auxiliar del agua, pintura del local, fumigación. Además de cumplir con todos los reglamentos emanados de las Oficinas de Seguridad, Sanidad y demás autoridades públicas, obteniendo y manteniendo vigente por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias pertinentes.

- d) Cubrir los gastos de transformadores dañados, lámparas quemadas, daños de plomería y cualquier otro daño que sea ocasionado dentro del periodo de arrendamiento.
- e) A pagar el suministro de electricidad, agua, cuentas de teléfonos, tasa de basura, impuesto de rótulos y cualquier otro servicio público que utilice en el bien arrendado, así como el sistema de seguridad, reparación y mantenimiento de sus aires acondicionados. **EL ARRENDATARIO** se obliga a la finalización del presente contrato a entregar a **EL ARRENDADOR** copia del último recibo de luz y teléfono como constancia de paz y salvo con las entidades correspondientes.
- f) A mantener la mercancía depositada en **EL LOCAL** debidamente estibada sobre mesa y ordenada correctamente a fin de evitar daños al mismo producto de mojaduras y/o humedad o cualquier otro factor que represente daños. En todo caso **EL ARRENDATARIO** debe mantener vigente a su cuenta una póliza de seguros que tenga cobertura de incendio, robo-hurto, terremoto, derrumbe, huracán, inundación, mercancía mojada, filtraciones, o cualquier otro riesgo que se puedan producir; y exonere a la empresa **GRUPO LA GLORIA, S.A.** y a su representante legal, de cualquier daño o perjuicio presente y futuro que pueda sufrir dentro del local arrendado.
- g) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ninguna circunstancia colocar ningún tipo de antenas que afecten las condiciones del techo (zinc, panalit, etc), en caso de hacerlo correrá con los gastos de reparación y/o reemplazo del mismo.
- h) **EL ARRENDATARIO** correrá con las reparaciones, mantenimiento, plomería, pintura y seguridad del local.
- i) **EL ARERNDADOR** comprende el tipo de operación de **EL ARRENDATARIO** y se considera de categoría ALTO RIESGO. Por ende, **EL ARRENDATARIO** se obliga de tener su propio equipo de contraincendios como alarma contraincendios, detectores y extintores. Igualmente se prohíbe almacenar drogas, estupefacientes o armas de uso privativo.

DECIMA: **EL ARRENDATARIO** podrá en la finca hacer lo siguiente:

- a) Instalar el servicio de agua, bomba de agua, lámparas, así como cualquier identificación, letrero o aviso que estime pertinente, obligándose a remover cualquiera de dichos bienes al terminar el presente contrato.
- b) Introducir cualquier mejora que considere necesarias siempre y cuando obtenga la autorización previa y permiso por escrito de **EL ARRENDADOR** para efectuar mejoras en el local. Y dichas mejoras podrán pasar a ser propiedad de **EL ARRENDADOR** sin que este tenga que pagar suma alguna por las mismas, o bien



5
puede **EL ARRENDATARIO** removerlas y devolver el lugar a su estado original y en buenas condiciones una vez terminado el contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA: Son causas que facultan a **EL ARRENDADOR** para dar por terminado este convenio, exigir la desocupación del espacio, el retiro de efectos, equipos y mobiliarios del LOCAL y la retención de las mejoras introducidas sin compensación alguna:

- a) La insolvencia o quiebra de **EL ARRENDATARIO** o el conocimiento por parte de **EL ARRENDADOR** de interposición de medidas cautelares, tales como secuestros o embargos en contra de **EL ARRENDATARIO**.
- b) La falta de pago de cánones de arrendamiento a **GRUPO LA GLORIA, S.A.** se entenderá como mora. Si la mora antes establecida abarca un periodo de dos (2) meses.
- c) La falta de pago de cualquier otra obligación dentro de los treinta (30) días siguientes de facturación.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación o disposición legal o reglamentaria por parte de **EL ARRENDATARIO**, y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas convenidas en este contrato producirá automáticamente la resolución del mismo sin la necesidad de la declaración judicial previa, esta dará derecho a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, de dar por terminado el contrato de forma automática, sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones correspondientes de cualquier naturaleza; No obstante **EL ARRENDADOR** otorgará un plazo de hasta 30 días calendarios en favor de **EL ARRENDATARIO** para que este subsane su incumplimiento.

DÈCIMA SEGUNDA: Acepta **EL ARRENDATARIO** que al tener dos meses de morosidad **EL ARRENDADOR** está en todo el derecho de solicitar el desalojo del **LOCAL**, si **EL ARRENDADOR** ha tratado de contactar por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos y el mismo no responde **EL ARRENDADOR** está en todo su derecho de entrar al **LOCAL** y retener los bienes por un periodo de 2 meses máximo. Y transcurrido este plazo si **EL ARRENDADOR** no recibe el pago adeudado a la fecha podrá disponer de todos los bienes retenidos que estén dentro del **LOCAL** para cubrir la deuda que mantiene de alquiler, mantenimiento y otros servicios públicos, sin necesidad de avisar a ninguna entidad Gubernamental ni realizar ningún juicio de lanzamiento ni litigio en los tribunales.

DÈCIMA TERCERA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar total o parcialmente, así como tampoco podrá vender el derecho de llave ni ceder bajo ningún título la explotación del negocio a terceras personas, sin el previo permiso escrito de **GRUPO LA GLORIA, S.A.**

DÈCIMA CUARTA: **EL ARRENDATARIO** tiene la obligación de autorizar a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, la recopilación y transmisión de datos sobre el historial de créditos pasado, presente y futuro a cualquier agencia de información de datos debidamente establecidos



44

VIGÉSIMA PRIMERA: **LEGISLACION APLICABLE:** este contrato está sujeto a la legislación panameña.

VIGÉSIMA SEGUNDA: **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes aceptan de forma recíproca, guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información puesta a su conocimiento

VIGÉSIMA TERCERA: **EL ARRENDADOR** no se hace responsable legalmente de las actividades que realice **EL ARRENDATARIO** dentro del local arrendado.

VIGÉSIMA CUARTA: Las relaciones Obrero Patronal existentes a que se pacten entre **EL ARRENDATARIO** y sus empleados, en nada vinculan a **EL ARRENDADOR**.

VIGESIMA QUINTA: Para los efectos de este Contrato, las notificaciones que las Partes deban efectuar se harán a las siguientes direcciones por escrito:

EL ARRENDATARIO:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: i.vergaras@cremacioneslagloriadvina.com
Dirección: Cementerio la Parque La Gloria, calle ribtik, corozal, ancon, ciudad de Panamá
Tel.: (507) 6579-2309

EL ARRENDADOR:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: bfung@parquelagloria.com
Dirección: Calle Ribtik, corozal, Ancón, ciudad de Panamá.
Tel.: (507) 317-6537

De haber algún cambio o variación a la información anterior para cualquiera de las Partes, ésta deberá informar por escrito de inmediato a la otra parte. De lo contrario se considerará válida la notificación realizada a la dirección aquí contemplada.

VIGESIMA SEXTA: **EL ARRENDATARIO** declara, que firma el presente Contrato de Arriendo en señal que queda obligado como **ARRENDATARIO** al pago del canon de arrendamiento y al cumplimiento de todas las demás obligaciones contraídas en este Contrato de Arrendamiento. Declaran **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** que aceptan en todos los términos el presente contrato de arrendamiento.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato de Arrendamiento en la Ciudad de Colón, en dos originales del mismo tenor y efecto al (1) día(s) del mes de NOVIEMBRE de 2020.

EL ARRENDADOR


BYRON FUNG LEUNG
GRUPO LA GLORIA, S.A.



EL ARRENDATARIO


BYRON FUNG LEUNG
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

22 ENE 2021

Panamá



Testigos



Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2021.01.19 12:42:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

12892/2021 (0) DE FECHA 01/19/2021

QUE LA SOCIEDAD

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155693681 DESDE EL JUEVES, 04 DE JUNIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: BYRON FUNG LEUNG

SUSCRIPtor: ABRAHAM GOTI POLANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / TESORERO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / SECRETARIO: ABRAHAM GOTI POLANCO

AGENTE RESIDENTE: ALVAREZ Y TAPIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACION LA EJERCERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO LA REPRESENTACION SERA EJERCIDA POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES QUE SERAN SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PEPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE ENERO DE 2021A LAS 12:42 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402834466



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DB709D46-6ED0-49B0-85D6-79868A64AB5B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Byron
Fung Leung



PE-14-1765

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUN-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-ENE-2017 EXPIRA: 25-ENE-2027

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he examinado detenidamente y minuciosamente este copia fotostática con su
original y la he encontrado en todo conforme.

22 ENE 2021

Panamá



Llada, NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

Panamá 20 de enero de 2021.

Licenciado

DOMILUIS DOMINGUEZ

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciado **Domínguez:**



Sirva la presente para hacer Entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**Cremaciones La Gloria Divina**” el cual consiste en la adecuación de un local comercial para los servicios de cremación para humanos, el cual estará compuesto por equipos componentes del horno, especificaciones técnicas generales, congeladores para muertos, molinos y chimenea, el mismo a realizarse en la finca N° 179412, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, sobre un terreno de superficie 1 ha 7307 m² 63dm², como promotora del proyecto “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**”, cuyo Representante Legal es el Señor **BYRON FUNG LEUNG**, con cedula N° PE-14-1765, documento presentado con anexos, escrituras públicas y cédulas notariadas, cuya elaboración fue realizada por el consultor, JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA, IRC-009-2019, teléfono: 62159876, correo: jagonzalv@hotmail.com, y FABIAN MAREGOCIO, IRC-031-08, teléfono: 66855837, correo: fabian19maregocio@hotmail.com, donde deseo recibir mis notificaciones personales y electrónicas.

Documento presentado con (180) páginas con anexos.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

BYRON FUNG LEUNG

Representante Legal

CREMACIONES LA GLORIA, DIVINA, S.A.



Le suscribió, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N° 8-250-338.
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
CERTIFICO:

Panamá

22 ENE 2021

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima

Parque La Gloria
Calle Ritbik, Urb. Área Revertida,
Corozal, Ancón, Ciudad de
Panamá. Rep. De Panamá
(507) 317-6537
(507) 317-6534